

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Adjudicación Apoyo
Demandante: Juan José Vergara Álvarez
En favor de : María Blanca Bárbara Álvarez Ávila
RAD. 110013110025-2022-00528

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

ADICIONESE un hecho en la demanda, en el que se precise si la titular del acto jurídico se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y ejercer su capacidad legal, en caso afirmativo, la razón por la que se afirma y allegue prueba siquiera sumaria de ello.

PRECISENSE las pretensiones de la demanda, de tal forma que se determine cuáles son los actos jurídicos en los que la titular del acto jurídico requiere de apoyo, y sobre los que este despacho debe pronunciarse (núm. 4º, art. 3º y literal a, núm. 8º del art. 38 de la Ley 1996 de 2019), ya que se presume su capacidad, y no procede la designación general, innominada e ilimitada de apoyos.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 053 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario**

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd54173214ae4820f2fa1de8359083da58288e14cc4443b847513037329039d**

Documento generado en 21/09/2022 08:46:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 569-17 RUG 2117-17
ACCIONANTE: Angélica Pineda
ACCIONADO: Miguel Ángel Amórtogui Rodríguez
RAD. 110013110025-2022-00539

En decisión de 4 de septiembre de 2022, la Comisaria Décima de Familia Engativá I de esta ciudad, ordeno remitir el expediente a los juzgados de familia para que se surta el grado jurisdiccional de consulta respecto la decisión tomada dentro del incidente de incumplimiento a la medida de protección.

No obstante, lo anterior, revisado el plenario se observa que, el **Juzgado Veintisiete de Familia de esta ciudad**, conoció previamente de este asunto bajo el radicado 2017-00225 (ver fl. 27 archivo PDF 001), por lo que será esa autoridad la competente para proveer lo que en derecho corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **se dispone:**

Primero: No avocar conocimiento del proceso de la referencia.

Segundo: Remitir el presente asunto al **Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá**, para lo de su competencia.

Tercero: Por secretaria infórmese la presente decisión a la comisaria de origen y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 053 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario**

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87aaf34e56e94c90b14cb469a559b7a88962916cdc7b105d2b7826d33f5ce07d**

Documento generado en 21/09/2022 08:46:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JULIETH XILENA CERVERA JIMENEZ
Demandado: ELIECER CERVERA VALDERRAMA
Radicado: 11 001 31 10 025 2014 00031 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Agregar a los autos y poner en conocimiento de los interesados la manifestación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 53
de fecha 22 de septiembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5783293d39f374b83e166ae06377c7e4291348f4b2a1d2bf81945fefa165134**

Documento generado en 21/09/2022 08:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: LUIS CARLOS BARRGAN
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00065 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación allegada por el ejecutante, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de honorarios por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena mediante oficio levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 53
de fecha 22 de septiembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a975e308695c3476251dc68dbfa134a739ab6550f32b9732ce138b3eedeb71f**

Documento generado en 21/09/2022 08:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

ROCESO: LIQUIDACION S. C –EJECUTIVO HONORARIOS
DEMANDANTE: HÉCTOR EDUARDO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: RAMON HERACLIO BUITRAGO GONZALEZ y FLOR RUBIELA CARDENAS CARO
RAD. 110013110025 2015 0776 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Agregase al expediente los soportes de pago radicados el 17/03/2022 que acreditan la inscripción de la medida cautelar, con fines del proceso ejecutivo de honorarios.

Se pone en conocimiento de los interesados la comunicación remitida por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, mediante la cual se informa que no fue posible la inscripción de la medida, tal y como se advierte en la nota devolutiva, anexo radicado el 03/05/2022.

De otra parte, conforme a la solicitud radicada por el memorialista se dispone:

1.-Por la secretaría, remítase el oficio mediante el cual se ordena el levantamiento de la medida cautelar, dentro de la providencia que aprueba el trabajo de partición de fecha 14 de noviembre de 2019.

2.- Por la secretaria remítase nuevamente el oficio decretando el embargo dentro del proceso de ejecutivo por honorarios que se adelanta por el auxiliar de la justicia HÉCTOR EDUARDO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ en contra de las partes.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b686988ba7df403a9b35bc5d0dc49c8eb9dd80edc3a675a66c4651ea203145**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: MARIA ELENA MONDRAGÓN DE ROSERO
Demandado: HERNANDO ROSERO CIFUENTES
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00615 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de llevar a cabo la audiencia ordenada en autos, se señala la hora de **las 2:30 pm del 7 de marzo de 2023.**

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 53
de fecha 22 de septiembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913129444a8508f98bfa58129320eed1ffb61d296c37946f66c04ff0da6aa34c**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE JOSE ADAN FONSECA RODRIGUEZ
RADICADO: 11001-3110-025-2018 00638 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medidas Cautelares

El comisorio No. 021- 2021, proveniente de la Alcaldía Local de Kennedy, debidamente diligenciado, agréguese al expediente para los fines legales de que trata el artículo 40 del C. G. del P. en concordancia con el art. 596 del C. G del P.

Vencido el término anterior, ingrese al despacho para dar continuidad con el trámite.

NOTIFÍQUESE (2)

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce92b60e0a76b382d2bcbd2bda1f45fdd9bdfb70788024baf9291fb5b90f6336**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE JOSE ADAN FONSECA RODRIGUEZ
RADICADO: 11001-3110-025-2018 00638 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme se solicita y dada su procedencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 507 del Código General del Proceso, se dispone:

- 1.- DECRETAR la partición de los bienes herenciales.
- 2.- Ahora, previo a designar auxiliar de la justicia, se concede a las partes el término de tres (3) días, a efectos de que informen si los apoderados están facultados para realizar el trabajo de partición y es su deseo presentarlo de común acuerdo.
- 3.- Vencido el mismo, ingrese al despacho para designar partidore de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE (2),

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ada32dfa6a5d1397172b379c89f83521c841bb8080808aa9dc7b16ba415b46**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: BENEDICTO FERNÁNDEZ INFANTE
RAD. 110013110025-2018-00688-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se le pone de presente a la memorialista Lilia Fernández Camargo, que debe actuar a través de apoderado judicial, toda vez que esta clase de asuntos está reservada para profesionales del derecho.

No obstante, lo anterior, por la secretaria remítase el link del expediente para su consulta.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1e3883c71d24a29b0619ce801c84cca6901c8d08158cfe836863199b9fb457**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DIANA PARADA BOLIVAR
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO AMARILLO GARCÍA
RAD. 110013110025-2019 00008 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme la comunicación proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reprograma la fecha para la toma de la muestra de ADN, para el día 26 de octubre de 2022 a la hora de las 11 A.M.

Por la secretaría librese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec62151ee63c995d6e356d51bcf96f06043d66bd5eb7e2daef6908a4bcf052fd**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: FRANCISCO DE PAULA PÍNZON LANDINES
RAD.110013110025-2019-0056-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ofíciase a la DIAN y la Secretaria de Hacienda, para que proceda a informe cual ha sido el trámite dado a nuestras misivas, para tal efecto por la secretaría, remítase el número de los oficios.

Conforme a la documental radicada el 22/03/2022 se reconoce personería al abogado RAUL ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ, como apoderado de la señora MARIA VICTORIA ANGULO GALVIS, en la forma y términos solicitados.

ADMITIR la renuncia del poder otorgado por la señora MARIA VICTORIA ANGULO GALVIS al D. RODRIGO LOZANO VILA y téngase en cuenta el escrito en el cual se informa que se encuentra a paz y salvo respecto del pago de honorarios.

Se pone de presente a los interesados la comunicación remitida el 07/04/2022 por la Secretaria de Hacienda, para que procedan con el pago de las obligaciones reportadas.

Los interesados procedan a dar cumplimiento con los requerimientos efectuados por la DIAN, en comunicación del 4 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6f1a0195770fb3c76eb3f49e7ad1b75b20e4d9ec1d1f08fba741fa3b05318**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA CLAUDIA JIMENEZ HERNANDEZ
Demandado: JORGE ORLANDO DIAZ GARZON
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00179 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 53
de fecha 22 de septiembre de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b2e52fdf74130746b241ab1d8f0e955d2b7924c8381de4b4c67447a27b8825**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: ANA SILVIA PIRAQUIVE VDA DE CRUZ
RAD. 110013110025-2019-0376 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dando trámite a la solicitud de aplazamiento y dada su procedencia, se señala como nueva fecha para llevar cabo la audiencia programada en auto de fecha 8 de abril de 2022, **el 8 de febrero de 2023 a la hora de las 2:30 pm.**

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f54ae61ef68303072b872e6c07bc1fd72f1ca6022d60adc07cecc546e8b2ba2**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SOCIEDAD PATRIMONIAL –LIQUIDACION
DEMANDANTE: ROMELIA PEÑA RODRIGUEZ
DEMANDADO: ANGY GERALDINE VILLAMIL PEÑA Y OTROS
RAD. 110013110025-2019-0394-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, atendiendo a la comunicación proveniente de la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C.

Por la secretaria dese cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha 8 de abril de 2022, numeral 3º.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645eb1a4a576111721167f8eb28d4dea1367bfde04791822fd88e34703ab6066**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: SANDRAPATRICIA VARGAS RAMIREZ
DEMANDADO: DARIO PARRAALZA
RADICADO:11 001 31 10 025 2019 00 614 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición radicado el 08/08/2022 por los apoderados de las partes, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae38815e15219b72eef254121434d6b60e66f16015fbe4a0d570312bce380f7**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO - LSC
DEMANDANTE: MAYERLINCONTRERAS ROMERO
DEMANDADO: FABIO ALBERTO FIGUEREDO MORENO
RAD. 110013110025-2020-0212 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

- 1.- Téngase en cuenta que se dio cumplimiento con lo ordenado en el art. 108 inciso 5º, del C. G del P., sin que a la fecha haya comparecido interesado alguno.
- 2.- Conforme al memorial que se allega el 19/05/2022, se tiene en cuenta que le fue remitida la copia de la demanda y actuaciones surtidas dentro del proceso de cesación efectos civiles de matrimonio religioso al demandado.
- 3.- Ahora no se tiene en cuenta las diligencias de notificación al señor FABIO ALBERTO FIGUEREDO MORENO conforme a la documental anexada el 19/05/2022, toda vez que no se allegó copia de la citación y el aviso de forma cotejada tal y como lo dispone el art. 291 y 292 del C. G del P., o en su defecto acredítese el envío del correo electrónico con las formalidades de la notificación personal que dispone la ley 2213 de 2022.
- 4.- De otra parte, conforme al escrito radicado el 20/05/2022, por el señor se dispone:
 - 4.1.- Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso y al escrito cursado el 20/05/2022, se tiene por notificado (a) por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al demandado.
 - 4.2.- Y atendiendo a la solicitud de AMPARO DE POBREZA invocada por el accionado, ajustada a las exigencias que al respecto hacen los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, el Juzgado CONCEDE el AMPARO DE POBREZA al señor **FABIO ALBERTO FIGUEREDO MORENO**, para los efectos pertinentes, dentro del presente asunto.
 - 4.3.- Por lo anterior, se designa a SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA como abogado (a) en amparo de pobreza.
 - 4.4.- Comuníquesele su designación MEDIANTE TELEGRAMA.
 - 4.5.- En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 de la norma en cita, se suspende el término de traslado para contestar la demanda, hasta tanto el abogado de pobre designado acepte el encargo.
 - 4.6.- Téngase en cuenta que la demandada queda exonerada del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, de prestar cauciones y de pagar otras expensas del proceso conforme lo indica el artículo 154 de la normatividad procesal que nos rige.
- 5.- Se pone en conocimiento de la parte interesada la comunicación remitida por la Defensoría del pueblo con fecha 6 de julio de 2022 y radicada a través de correo fechado 03/08/2022.
- 6.- Conforme a la solicitud radicada el 04/08/2022 se requiere al apoderado del señor FABIO ALBERTO FIGUEREDO MORENO para que todo memorial que radique también

sea enviado a la apoderada de la parte demandante, so pena de dar aplicación a las sanciones contenida en el art. 78 numeral 14. Del C. G del P.

7.- El memorialista del escrito radicado el 14/09/2022, estese a lo dispuesto en este mismo auto.

8.- Proceda el memorialista del escrito radicado el 16/09/2022, aclarar la solicitud, tenga en cuenta el mismo que el asunto que nos ocupa es un trámite liquidatorio no ejecutivo.

NOTIFÍQUESE (2)

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c13f36c1a0f20f5e53d0f3f159ea85fe8b12cbb2faa14cc38ec10d3cb86d2f**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO - LSC
DEMANDANTE: MAYERLINCONTRERAS ROMERO
DEMANDADO: FABIO ALBERTO FIGUEREDO MORENO
RAD. 110013110025-2020-0212 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por la secretaría agregase el memorial numerado 051 del ONE DRIVE cuaderno liquidación sociedad conyugal al cuaderno de divorcio.

De otra parte, se deniega por improcedente la solicitud radicada el 05/07/2022, por la apoderada de la parte actora, respecto de condena y pago de perjuicios por parte del cónyuge culpable Señor FABIOALBERTO FIGUEREDO y compulsas de copias, Radicado No. 110013110025-2020-0021200, tenga en cuenta que dicha pretensión debió alegarse en el trámite de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, sentencia que se encuentra en firme desde el veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE (2)

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657a0c9dffd1623e54abe79c9b8a9fa4c175ab1d92c97a18ba9d1193a5d59c7**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: FERNANDO GAITAN SALOMON
RAD. 110013110025-2020 0278 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dando trámite a la solicitud de aplazamiento y dada su procedencia se señala como nueva fecha para llevar cabo la audiencia programada en auto de fecha 20 de abril de 2022, **se señala el día 6 de febrero de 2023 a la hora de las 2:30 pm.**

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de954afc897d2c1967d49d3492f928dbdeb9384f73df92a82dae3f4a393707f4**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: BLANCA MARÍA ROA DE ROA
RAD. 110013110025-2020-00398-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo normado en el numeral 3º inciso 4º del artículo 322 del Código General del proceso, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto en contra el auto de fecha 15 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

**Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd71a5622c093dcc3e338bea8d0c31813635768fa875a82dedcd1100c9370831**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



mnRAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ALEXANDER KOPPEL CEPERO
DEMANDADO: ALEXANDER JESÚS KOPPEL GALLO
RAD. 1100131100252021 00198 00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por la secretaria remítase las comunicaciones al correo de la parte actora dirigidas al Canal RCN Televisión y a las plataformas YouTube y Netflix, para que proceda en el término de 10 días con su diligenciamiento, so pena de decretar el desistimiento de las pruebas.

El memorialista del escrito radicado el 02/09/2022, estese a lo dispuesto en este mismo auto.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 53
DE FECHA 22_09_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01c6c62924f229fdcf4736354cad52af162887116886e3f3836d5628e18be6c**

Documento generado en 21/09/2022 08:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>